



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Viernes 19 de julio	Número 137

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. *Fijar los justiprecios de las expropiaciones de las obras del proyecto «Gasoducto Aranda de Duero-Soria y ramal a Almazán»*. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- De Burgos núm. 4. 419/2001. Págs. 2 y 3.
De Vitoria-Gasteiz núm. 1. 673/2001. Pág. 3.
De Vitoria-Gasteiz núm. 3. 851/2001. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio Colectivo de la Asociación Aspanias*. Págs. 4 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de la Asociación Empresarial Iniciativa de Futuro del Valle de Mena (IN-FUTUR-Mena)*. Pág. 6.
Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Asociación de Mujeres Empresarias de Merindades. Pág. 7.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 7.
Delegación Territorial de Burgos. Consejería de Medio Ambiente. *Prórroga del coto de caza BU-10.227 de Barrios de Colina*. Pág. 7.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01. *Edicto de embargo de bienes muebles*. Pág. 8.
Notificación de embargo de bienes inmuebles. Págs. 8 y 9.

— CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.

Secretaría General. Págs. 9 y 10.

— CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO.

Comisaría de Aguas. Págs. 11 y 12.

— AYUNTAMIENTOS.

- Salas de los Infantes. *Estatutos del órgano de gestión del Museo de Dinosaurios*. Págs. 12 y siguientes.
Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por entrada y visitas a Museos y Monumentos Municipales. Pág. 15.
Valle de Mena. Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 16.
Miranda de Ebro. Pág. 16.
Llano de Bureba. Pág. 16.
Padilla de Arriba. *Notificación a los propietarios de la inclusión de fincas en el coto de caza BU-10.567*. Págs. 16 y 17.
Pancorbo. Pág. 17 y 18.
Valle de Tobalina. *Subasta para la contratación de la 2.ª fase de las piscinas municipales en Quintana Martín Galíndez*. Pág. 18.
Subasta para la contratación del proyecto de abastecimiento, saneamiento, electrificación y pavimentación en Bascuñuelos y Quintana Martín Galíndez. Págs. 18 y 19.
Subasta del aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas de Pangusión. Págs. 19 y 20.
Sasamón. Pág. 20.

— JUNTAS VECINALES.

Cernégula. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Vías y Obras. *Aprobación inicial de varios proyectos de acondicionamiento y mejora de carreteras y caminos*. Pág. 20.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 25 de febrero de 2002, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto «Gasoducto Aranda de Duero-Soria y ramal a Almazán», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca BU-FD-22, sita en el paraje «La Villa» del término municipal de Fresnillo de las Dueñas (Burgos), propiedad de don Mariano Manso Ortega, respecto de la que se acuerda:

«Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 173,67 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre permanente:

49 m. x 4 m. x 294,8513 pts./m.² (50%) 28.895 pts.

Total: (173,67 euros) 28.895 pts.»

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 3 de junio de 2002. — El Secretario del Jurado, José Fco. de Celis Moreno.

200205200/5217. — 21,41

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 25 de febrero de 2002, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto «Gasoducto Aranda de Duero-Soria y ramal a Almazán», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca BU-VD-117, sita en el paraje «Monte» del término municipal de Vadocondes (Burgos), propiedad de doña Josefa Marcos Escolar, respecto de la que se acuerda:

«Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 13,46 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre permanente:

10 m. x 4 m. x 87,50000 pts./m.² (50%) 1.750 pts.

Ocupación temporal:

140 m.² x 3,50000 pts./m.² 490 pts.

Total: (13,46 euros) 2.240 pts.»

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 3 de junio de 2002. — El Secretario del Jurado, José Fco. de Celis Moreno.

200205201/5218. — 21,41

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 25 de febrero de 2002, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto «Gasoducto Aranda de Duero-Soria y ramal a Almazán», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca BU-AD-830/1, al sito CN-1 del término municipal de Aranda de Duero (Burgos), propiedad de don Egmidio Gayubo Velasco, respecto de la que se acuerda:

«Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 0,62 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Ocupación temporal:

20 m.² x 5,1273 pts./m.² 103 pts.

Total: (0,62 euros) 103 pts.»

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 3 de junio de 2002. — El Secretario del Jurado, José Fco. de Celis Moreno.

200205202/5219. — 21,41

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número cuatro

1140K.

N.I.G.: 09059 1 0802292/2001.

Procedimiento: Juicio cambiario 419/2001.

Sobre: Otras materias.

De: La Mercantil Recreativos Unión 94, S.A.

Procurador: Don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra: Don Angel Adolfo Fernández Rodríguez.

Anterior Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Juicio cambiario 419/2001.

Parte demandante: La Mercantil Recreativos Unión 94, S.A.

Parte demandada: Don Angel Adolfo Fernández Rodríguez.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Auto. —

La Magistrado-Juez, doña María del Mar Moradillo Arauzo.

En Burgos, a 12 de junio de 2002.

Hechos. —

Primero. — Con fecha 10 de abril de 2002, se acordó notificar la existencia del procedimiento a la esposa del demandado doña Josefa González Suárez a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, siendo notificado por medio de edictos que se publicaron en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con fecha 8 de mayo de 2002.

Segundo. — Con fecha 6 de junio de 2002, por la parte actora, se presentó escrito manifestando que por error de transcripción esta parte dio como nombre de la esposa del demandado el de doña Josefa González Suárez, cuando en realidad se llama doña María José González Lorenzo.

Razonamientos jurídicos. —

Unico. — Dispone el artículo 267.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la posibilidad de que en cualquier momento sean rectificados los errores materiales manifiestos como el que aquí se expone, pues siendo el nombre de la esposa del demandado don Angel Adolfo Fernández Rodríguez el de doña María José González Lorenzo, se notificó el embargo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario a doña Josefa González Suárez.

Vistos los precitados artículos y demás de general y pertinente aplicación al caso.

Parte dispositiva. —

Que debo corregir y corrijo el error padecido y notificar el auto despachando ejecución de fecha 27 de noviembre de 2001, a la esposa del demandado doña María José González Lorenzo a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Notifíquese esta resolución a dicha esposa del demandado doña María José González Lorenzo, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo. La Magistrado-Juez. — Doy fe: El Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifique a la esposa del demandado don Angel Adolfo Fernández Rodríguez doña María José González Lorenzo, a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

En Burgos, a 12 de junio de 2002. — El Secretario Judicial (ilegible).

200205539/5536. — 73,08

VITORIA-GASTEIZ

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas 673/01.

Número de Identificación General: 01.02.1-01/011152.

Atestado número: Dpto. Interior-G. Vasco 207185.

Hecho denunciado: Contra el Orden Público.

Don Jesús Martín Llorente, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 673/01, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 137/02. —

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de abril de 2002.

Vistos por mí, doña María del Carmen Marín Toledano, Magistrado-Juez, del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz, los presentes autos de juicio de faltas número 673/01, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados el agente de la Ertzaintza con carnet profesional número 1.019 como denunciante y don Jonatan Martín Forero Sánchez como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jonatan Martín Forero Sánchez, como autor responsable de una falta tipificada en el artículo 636 del vigente Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros/día (180 euros) con imposición del pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Alava en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jonatan Martín Forero Sánchez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Vitoria-Gasteiz, a 7 de junio de 2002. — El Secretario, Jesús Martín Llorente.

200205278/5289. — 49,10

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas 851/01.

Número de Identificación General: 01.02.1-01/017243.

Atestado número: Ertzaintza D/6019/01.

Hecho denunciado: Hurto.

Don Jesús Martín Llorente, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 851/01, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 124/02. —

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de marzo de 2002.

Vistos por mí, don Jaime Conejo Heredia, Magistrado-Juez, del Juzgado de Instrucción número tres de Vitoria-Gasteiz, los presentes autos de juicio de faltas número 851/01, en los que han sido partes el señor Fiscal y como denunciante don Francisco Javier Sánchez Sánchez, con D.N.I. número 16.289.950-Q, Vigilante Jurado del Corte Inglés, como perjudicado el Corte Inglés, y como denunciada doña María Gregoria Ruiz Terroba, nacida el 10 de junio de 1957, con D.N.I. número 13.291.653-E; en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María Gregoria Ruiz Terroba, como responsable criminalmente de una falta consumada de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días con cuota diaria de seis euros (global de 180 euros), quedando sujeta en caso de impago a la responsabilidad personal subsidiaria que se establece en el artículo 53 del Código Penal, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podrán cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana o mediante trabajos en beneficio de la comunidad, así como al abono de las costas a que hubiere lugar.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Alava en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Gregoria Ruiz Terroba, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Vitoria-Gasteiz, a 13 de mayo de 2002. — El Secretario, Jesús Martín Llorente.

200205277/5290. — 55,95

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 4 de junio de 2002 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la Asociación Aspanias, Código Convenio 0900042.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Asociación Aspanias, suscrito por la representación de la misma y el Comité de Empresa, el día 26 de abril de 2002 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 3 de junio de 2002.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden, de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 4 de junio de 2002. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200205343/5345. — 256,93

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA ASOCIACION ASPANIAS PARA EL AÑO 2002

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — Partes contratantes:

Las partes contratantes serán la Asociación Aspanias y el Comité de Empresa.

Artículo 2. — Ambito territorial:

El presente Convenio regula las condiciones de trabajo entre Aspanias y los trabajadores que prestan sus servicios en todos los centros de la ciudad y provincia, cualquiera que sea su naturaleza o tipo, dependientes de ella.

Artículo 3. — Ambito personal:

En Convenio afecta a la totalidad del personal que integre la plantilla de Aspanias. Excluyendo del mismo a las personas con retraso mental, que se encuentren dados de alta en el Centro Especial de Empleo.

Artículo 4. — Ambito temporal:

El presente Convenio tendrá un periodo de vigencia de un año, comenzando a regir desde el 1 de enero de 2002 y terminando sus efectos el 31 de diciembre de 2002, entendiéndose que el mismo queda denunciado desde el momento de su firma.

Artículo 5. — Condiciones más beneficiosas:

Se respetarán a título individual y colectivo las condiciones más beneficiosas.

Artículo 6. — Comisión Paritaria:

Se crea una Comisión Paritaria como órgano de interpretación, arbitraje y conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo y que estará integrada por tres vocales designados por la Junta Directiva y tres vocales de los trabajadores, a su vez representantes de los trabajadores. Esta Comisión se reunirá un vez al trimestre, durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

CAPITULO II

JORNADA, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 7. — Jornada laboral y cómputo anual:

La jornada laboral será de 1.744 horas anuales para todo el personal laboral de la Asociación, salvo disposición legal que modifique la jornada laboral actual.

Artículo 8. — Vacaciones:

Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a 30 días naturales de vacaciones que se disfrutarán según calendario.

Las fechas de disfrute de vacaciones se conocerán con tres meses de antelación.

Asimismo los trabajadores disfrutarán de siete días naturales en Semana Santa y ocho días naturales en Navidad.

A efectos del devengo de vacaciones se considerará como tiempo efectivamente trabajado el correspondiente a la situación de incapacidad temporal, cual fuere su causa. No obstante, dado que el derecho al disfrute de vacaciones caduca con el transcurso del año natural, se perderá el mismo si al vencimiento de éste el trabajador continuase de baja.

Artículo 9. — Permisos y licencias:

Los trabajadores previo aviso y justificación podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días en caso de matrimonio.

b) Hasta tres días en caso de nacimiento de hijo, enfermedad grave, operación quirúrgica o fallecimiento de parientes, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad; cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia, el plazo será de cinco días.

En este sentido quedan equiparadas la unión marital a la unión de hecho inscrita como tal en el Registro de Parejas de Hecho. Entendiendo que los casos que quedaran fuera, pasarán por la Comisión Paritaria.

c) Un día por traslado de domicilio habitual.

d) Un día por boda de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

f) El personal afectado por el presente Convenio, podrá solicitar hasta quince días de permiso sin sueldo por año, que deberán serle concedidos, si se hace con preaviso de cinco días laborales, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

g) Maternidad y lactancia. En este apartado se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y resto del ordenamiento jurídico vigente.

Cuando las vacaciones coincidan total o parcialmente con el periodo de baja médica por maternidad, o permiso de maternidad, éstas se disfrutarán hasta completar el mes, a continuación del alta médica o fin del permiso de maternidad, o cuando acuerden las partes.

CAPITULO III

RETRIBUCIONES

Artículo 10. – *Salarios:*

El salario base del personal afectado por este Convenio, es el especificado en las tablas salariales que se adjuntan para cada uno de los niveles y categorías respectivas.

El incremento salarial para el presente año será de un 2%, con cláusula de revisión de I.P.C. anual (1 de enero de 2002 a 31 de diciembre 2002).

Artículo 11. – *Antigüedad:*

Durante el presente año, y como compensación a la supresión del complemento de antigüedad se establece para el personal comprendido en el presente Convenio, y de conformidad con lo pactado en el Convenio Colectivo de trabajo para el año 2001, una subida de toda la masa salarial con la secuenciación siguiente:

Año 2002: Subida de un 2,2%.

Año 2003: Subida de un 2%.

Esta subida será aplicable a la masa salarial actualizada cada año a 31 de diciembre, a excepción de la parte establecida como compensación de la antigüedad.

La antigüedad consolidada pasará a formar parte de un complemento personal que se denominará «Ad personam», que se verá incrementado en los porcentajes de subida salarial que se pacte, quedando congelada la cuantía que cada trabajador tuviese reconocida a 31 de diciembre de 2001.

Artículo 12. – *Plus extrasalarial:*

Conforme al artículo anterior los trabajadores comprendidos en el Convenio, en concepto de compensación por la desaparición de la antigüedad, serán retribuidos con un complemento de 30,05 euros por catorce pagas, que en años posteriores figurará como tal concepto salarial.

Artículo 13. – *Plus Convenio:*

El personal comprendido en el presente Convenio, percibirá como complemento salarial, en concepto de plus de Convenio, la cantidad que figura en las tablas salariales que se adjuntan.

Artículo 14. – *Plus de transporte:*

Con carácter de indemnización o suplido, se abonará a los trabajadores afectados por este Convenio, el plus de transporte en la cuantía que se señala en las tablas que se adjuntan.

Artículo 15. – *Plus de vigilancia de autobús:*

El trabajador que realice la función de vigilancia de autobús, no habiendo sido contratado específicamente para ello, percibirá un complemento salarial de 120,20 euros por autobús y mes; si esta función fuese realizada por varios trabajadores alternativamente, el complemento salarial se distribuirá proporcionalmente entre los mismos.

Artículo 16. – *Desplazamientos y dietas:*

Cuando por necesidades de la empresa el trabajador deba utilizar vehículo propio percibirá una indemnización de 0,18 euros/km.

Asimismo y cuando haya de desplazarse de su lugar de trabajo por necesidades de la empresa recibirá una indemnización de 42,07 euros/pensión completa y 9,02 euros/media pensión.

Artículo 17. – *Seguro de accidentes:*

La Asociación se obliga a suscribir en beneficio de sus trabajadores, una póliza de seguros que para el caso de fallecimiento por accidente ascenderá a la cantidad de 30.050,60 euros (5.000.000 de pts.), siendo esta cuantía el límite máximo de indemnización para el caso de invalidez permanente.

Artículo 18. – *Gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad:*

Se abonarán dos gratificaciones extraordinarias por los importes que se detallan en las tablas anexas para cada uno

de los niveles, que deberán ser incrementados, en su caso, con la antigüedad que corresponda abonándose la de verano en la primera quincena de julio y la de Navidad, antes del 25 de diciembre. Se abonarán por semestres, entendiéndose que el personal que ingrese o cese en el semestre comprendido desde el día primero de enero al 30 de junio percibirá la parte correspondiente a la de verano, y los que lo hagan del 1 de julio al 31 de diciembre percibirán la parte correspondiente a Navidad, devengándose día a día.

CAPITULO IV

FORMACION, SALUD LABORAL Y CONTRATACION

Artículo 19. – *Formación profesional:*

En beneficio de la Asociación y de su personal, se atenderá debidamente a la formación, reciclaje y promoción de éste, mediante la asistencia a cursos, jornadas, seminarios, etc., que Aspanias considere importantes y necesarios. Será competencia del equipo gestor de la Asociación, previa comunicación al Comité de Empresa, la determinación de quiénes asistirán a los mismos.

Artículo 20. – *Plan de calidad:*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio estarán disponibles hasta 20 horas, en los próximos dos años, que se destinarán a la formación e implantación en todos los Centros y Servicios, de los manuales de buena práctica, y al Plan de Calidad de FEAPS.

Artículo 21. – *Salud laboral:*

Las partes firmantes de este acuerdo y para un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores afectados por el presente Convenio, se someten a las prescripciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95, de 8 de noviembre.

Con carácter anual se efectuará una revisión médica, en las instalaciones sanitarias que determine la Asociación, a la totalidad de los/as trabajadores/as, facilitando a cada uno/a de aquellos/as, por parte de los servicios médicos una copia confidencial de los resultados. Dicha revisión comprenderá un examen de las funciones y aspectos médico-sanitarios de carácter básico y general.

Artículo 22. – *Contratos por circunstancias de la producción:*

Los contratos que se celebren al amparo de lo establecido en la letra b) del apartado 1 del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, podrán tener una duración máxima de 12 meses en un periodo de 18 meses, desde la fecha de inicio.

CAPITULO V

CLAUSULA DE ESTABILIDAD DE EMPLEO

Artículo 23. –

El 40% del personal comprendido en este Convenio, que lleve prestando servicios para la Asociación bien de forma continuada o por periodos acumulables por tiempo superior a tres años, pasarán a formar parte de la plantilla de trabajadores con carácter indefinido de la Asociación.

DISPOSICION FINAL

Para cuanto no esté previsto en el presente Convenio se regirá por el Convenio Colectivo Nacional de Centros de Asistencia, Atención, Diagnóstico, Rehabilitación y Promoción de Minusválidos, por el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general.

Firmado. –

Por el Comité de Empresa: Doña Felisa Lobato Valcuende, don Felipe Rodríguez Miguel, don Francisco Javier Castillo Alonso, don Salvador Urién Montero y don Fernando Saiz Calvo.

Por Aspanias: Don Miguel Patón Sánchez-Herrera, don José Luis Arce Sebastián y don José María Ibáñez Martínez-Losa.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PERTENECIENTE A LA ASOCIACION ASPANIAS

- TABLA SALARIAL 2002 -

PERSONAL CON RETRIBUCION PERSONAL

Grupo y categorías	S.Base	P.Convenio	P.Extras	P.Transport	Extra		T. anual
					Verano y Vacaciones	Navidad	
GRUPO I. PERSONAL TECNICO:							
Subgrupo 1. Personal Técnico. Grado superior	1347,51	102,95	31,31	65,29	1.547,06	1.547,06	21.658,84
Subgrupo 2. Personal Técnico. Grado Medio	1.023,48	43,73	31,31	65,29	1.163,81	1.163,81	16.293,34
Subgrupo 3. Auxiliares Técnicos:							
A) Cuidadores de taller y residencia	706,65	15,52	31,31	65,29	818,77	818,77	11.462,78
B) Cuidadores de vivienda	706,65	15,52	31,31	65,29	818,77	818,77	11.462,78
C) Auxiliares de enfermería	675,63	9,79	31,31	65,29	782,02	782,02	10.948,28
D) Especialistas no médicos	675,63	9,79	31,31	65,29	782,02	782,02	10.948,28
Subgrupo 4. Personal Técnico no titulado:							
A) Jefe de producción	1.010,47	60,9	31,31	65,29	1.167,97	1.167,97	16.351,58
B) Adjunto de producción	969,5	55,79	31,31	65,29	1.121,89	1.121,89	15.706,46
C) Encargado de taller y residencia	889,99	36,49	31,31	65,29	1.023,08	1.023,08	14.323,12
D) Encargado de vivienda – hogar	889,99	36,49	31,31	65,29	1.023,08	1.023,08	14.323,12
E) Capataz	839,02	30,68	31,31	65,29	966,3	966,3	13.528,20
F) Capataz de peones ordinarios	828,75	28,59	31,31	65,29	953,94	953,94	13.355,16
Subgrupo 5. Personal docente:							
A) Profesor titular	1.023,48	43,73	31,31	65,29	1.163,81	1.163,81	16.293,34
B) Profesor titular enseñanzas especiales	890,53	29,55	31,31	65,29	1.016,68	1.016,68	14.233,52
C) Profesor de taller	865,25	26,88	31,31	65,29	988,73	988,73	13.842,22
D) Maestro de taller	865,25	26,88	31,31	65,29	988,73	988,73	13.842,22
E) Educador	965,25	26,88	31,31	65,29	988,73	988,73	13.842,22
F) Adjunto de taller	853,84	25,63	31,31	65,29	976,07	976,07	13.664,98
GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO							
Jefe superior	1.077,99	69,31	31,31	65,29	1.243,90	1.243,90	17.414,60
Jefe de primera	1.010,47	60,91	31,31	65,29	1.167,98	1.167,98	16.351,72
Jefe de segunda	964,33	55,11	31,31	65,29	1.116,04	1.116,04	15.624,56
Oficial de primera	713,77	16,3	31,31	65,29	826,67	826,67	11.573,38
Oficial de segunda	656,65	9,79	31,31	65,29	763,04	763,04	10.682,56
Auxiliar	618,71	-	31,31	65,29	715,31	715,31	10.014,34
Aspirante de 16 a 18 años	453,39	-	31,31	65,29	549,99	549,99	7.699,86
GRUPO III. PROFESIONALES DE OFICIO							
A) Oficial de primera	713,77	16,3	31,31	65,29	826,67	826,67	11.573,38
B) Oficial de segunda y cocinero	656,65	9,79	31,31	65,29	763,04	763,04	10.682,56
GRUPO IV. PERSONAL DE SERV.AUXILIARES							
A) Gobernanta	799,41	26,13	31,31	65,29	922,14	922,14	12.909,96
B) Encargado de servicios domésticos	728,47	22,44	31,31	65,29	847,51	847,51	11.865,14
C) Ayudante de cocina	573,32	-	31,31	65,29	669,92	669,92	9.378,88
D) Personal de servicios domésticos	555,09	-	31,31	65,29	651,69	651,69	9.123,66
E) Personal no cualificado	555,09	-	31,31	65,29	651,69	651,69	9.123,66
GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO							
Conserje	628,11	6,54	31,31	65,29	731,25	731,25	10.237,50
Ordenanza	602,83	-	31,31	65,29	699,43	699,43	9.792,02
Portero	570,99	-	31,31	65,29	667,59	667,59	9.346,26
Vigilante y sereno	570,99	-	31,31	65,29	667,59	667,59	9.346,26
Telefonista	570,99	-	31,31	65,29	667,59	667,59	9.346,26
Ascensorista	555,09	-	31,31	65,29	651,69	651,69	9.123,66
Botones de 16 a 17 años	421,58	-	31,31	65,29	518,18	518,18	7.254,52

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril, y el R.D. 873/77, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy,

13 de junio de 2002 a las doce horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el Acta de Constitución de la Organización Profesional de Empresarios, Asociación Empresarial Iniciativa de Futuro del Valle de Mena (IN-FUTUR-Mena), cuyos ámbitos son: Territorial, la provincia de Burgos; y profesional, comprende a los empresarios, comerciantes y autónomos, cuya actividad sea considerada empresarial y que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de Constitución de referida Asociación son: Don Pablo García Pardo, don Manolo Ortiz Baranda, don Adolfo Ortega López, doña Carmen Millán Zurita y doña Lucía Fernández Ortiz.

Burgos, a 13 de junio de 2002. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200105474/5446. – 18,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Oficina Territorial de Trabajo***Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril, y el R.D. 873/77, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 14 de junio de 2002 a las doce horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los nuevos Estatutos y el Acta de Modificación de la Organización Profesional de Empresarios, Asociación de Mujeres Empresarias de Merindades (A.M.E.), cuyos ámbitos son: Territorial, la comarca de Merindades; y profesional, comprende a las mujeres empresarias que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de Modificación de referida Asociación son: Doña Lourdes García Rupérez, doña María Victoria Huidobro Varona, doña Irantzu Goñi Labrador, doña Rosa María Saiz Díez, doña Reyes Maleta Bustillo, doña Juana Espín Rojo, doña Carmela Rasines Madruga, doña María Isabel Zuñeda Salazar, doña Amparo Torres Fernández, doña Rosario Lucio López y doña María Jesús de la Peña Ruiz.

Burgos, a 14 de junio de 2002. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200105476/5447. — 18,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo***Información pública de autorización administrativa y aprobación del Proyecto de Ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el artículo, 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Electra Aduriz, S.A.

Expediente: AT/26.309.

Objeto: Proyecto de línea subterránea, centro de transformación y red de baja tensión para suministro a edificio de viviendas en calle San Juan de Ortega, de Medina de Pomar.

Características: «Línea subterránea de media tensión, a 13,2 kV. con origen en la línea subterránea existente, en la calle San Miguel de Medina, del anillo de enlace CT 006 San Miguel (circuito n.º 2) y final en la misma línea tras pasar por el centro de transformación proyectado, de 125 metros de longitud (cada ramal) conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de aluminio».

«Centro de transformación de interior de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

«Redes de baja tensión con conductor RV de 150 mm.² de aluminio».

Presupuesto: 24.627,22 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de

Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 3 de junio de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200205179/5381. — 32,12

Anuncio relativo al otorgamiento de Concesión de Explotación para recursos de la sección C), denominada «Alzola» n.º 4.371.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgada con fecha 10 de mayo de 2002, la Concesión de Explotación que a continuación se cita.

Concesión de explotación. —

Nombre: Alzola, número: 4.371; mineral: Recursos de la sección C) caliza; superficie: 2 cuadrículas mineras; término municipal: Merindad de Valdivielso (Burgos); titular: Ornamentales del Norte de Castilla, S.L., con domicilio en calle Doctor de Mendizabal, número 1 - 09550. Villarcayo (Burgos).

VERTICE	LONGITUD W.	LATITUD N.
Pp.	3º 35' 40,00	42º 51' 20,00
1	3º 35' 20,00	42º 51' 20,00
2	3º 35' 20,00	42º 50' 40,00
3	3º 35' 40,00	42º 50' 40,00
Pp.	3º 35' 40,00	42º 51' 20,00

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 12 de junio de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200205486/5445. — 18,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Consejería de Medio Ambiente***Solicitud de prórroga del coto privado de Caza BU-10.227*

Por la Junta Vecinal Barrios de Colina, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.227, del término municipal de Barrios de Colina.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las Oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 20 de junio de 2002. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

200205732/5820. — 20,55

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 01

Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Aizpuru Martínez, Rafael, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Carlos, número 4, escalera 2-1.ª de Burgos, se procedió con fecha 22 de marzo de 2002 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que hay lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1. a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Burgos, a 11 de junio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

Diligencia de embargo de establecimientos mercantiles o industriales (TVA-332)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo,

declaro embargado en base a lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) el establecimiento mercantil o industrial, que responde al siguiente detalle:

Ubicación: Calle Calzadas, número 5; Plaza Bernardas, sin número, de Burgos.

Características: Local de negocio café-bar 9-4-7 (Antiguo Chiquichús).

Observaciones y medidas especiales, en su caso: Embargo de los derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato del local de negocio sito en calle Calzadas, número 5; Plaza Bernardas, sin número, de Burgos, donde ejerce la actividad de café-bar denominado «9-4-7» (antiguo Chiquichús), cuyo local es propiedad de las Rvdas. Madres Bernardas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las demás personas o entidades que proceda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1. a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 22 de marzo de 2002. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200205430/5450. – 98,21

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Benito Alonso, Francisco Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Guindalera, número 1 - Villagonzalo Pedernales, se procedió con fecha 30 de abril de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 31 de mayo de 2002. – El Recaudador Ejecutivo, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con Documento Nacional de Identidad número 013119128-C, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 01 011112453	03 2001/03 2001	0521
09 01 011446293	05 2001/05 2001	0521
09 01 011619479	04 2001/04 2001	0521
Importe del principal..... 604,50 euros.		
Recargos de apremio..... 120,90 euros.		
Costas devengadas..... 3,49 euros.		
Costas presupuestadas..... 601,00 euros.		
Total débitos..... 1.329,89 euros.		

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Benito Alonso, Francisco Javier.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. –

Descripción finca: Vivienda 5 en calle Guindalera, número 1 de Villagonzalo Pedernales; tipo vía: Calle; nombre vía: Guindalera; número vía: 1; Cod. Post.: 09195.

Datos registro. –

Número registro: 2; número tomo: 3.780; número libro: 35; número folio: 127; número finca: 2.950.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda número 5 de planta baja, planta primera y planta entrecubierta, en Villagonzalo Pedernales, calle Guindalera, número 1. Tiene el terreno una superficie de 350 m.² y construida de 201,99 m.². Linda: Norte, don Angel Arreba Antón; sur, resto de la finca matriz; este, finca número 2 y oeste, Carretera de Arcos.

Burgos, a 30 de abril de 2002. – El Recaudador Ejecutivo, Luis María Antón Martínez.

200205429/5451. – 132,46

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Juan Manuel Rubio Marcos (en representación de Cooperativa Los Carrizos), con domicilio en calle Poniente, número 3, 34260, Vallegera (Burgos), solicita autorización para realizar obras de construcción de nave (Aprisco-Henil) para ganado ovino (1.000 ovejas) en zona de policía del arroyo Carrizos, en el término municipal de Vallegera (Burgos).

Información pública. –

La descripción de la obra es:

Construcción de nave (Aprisco-Henil) para ganado ovino (1.000 ovejas).

La distancia de la nave a la zona urbana es de 672 m.

Anexo a la nave ganadera estará la sala de ordeño, lechería y servicio.

El Aprisco-Henil se situará en una finca rústica de 41.382 m.2, en la parcela 262 del polígono 8, en el término municipal de Vallejera (Burgos), en zona de policía del arroyo Carrizo.

En dicha zona se permitirá un paso entre la nave y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vallejera (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 9063/02 BU).

Valladolid, a 21 de mayo de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200204631/5510. — 25,12

Doña Leonor Rubio Hortigüela, en representación del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales de 0,463 l/seg., a derivar del río Arlanzón, en el embalse de Uzquiza, en el término municipal de Villasur de Herberos (Burgos), a través de la tubería de abastecimiento a la ciudad de Burgos, con destino al abastecimiento de Carcedo de Burgos, así como la declaración de utilidad pública del aprovechamiento.

Información pública. —

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos don Ramón Parra Vázquez, en marzo de 2002 son:

La toma se realiza a través de la tubería que existe actualmente en servicio en la caseta de bombeo de Cardeñadijo de la que arrancará la tubería de polietileno de alta densidad de PE 100 de 200 mm. de diámetro y 5.870 m. de longitud, que enlazará con la ya existente, en las proximidades de Carcedo de Burgos, para llevar el agua hasta el depósito regulador de agua recientemente construido.

Los terrenos por los que discurre la traza de la canalización son de diversos propietarios, tanto particulares como institucionales, cuya relación se adjunta como anexo número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villasur de Herreros, Carcedo de Burgos, Modúbar de la Emparedada y Cardeñadijo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (C 23403 BU).

Valladolid, a 14 de junio de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200205433/5457. — 61,66

ANEXO I

PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	PROPIETARIO SEGUN CATASTRO	LONGITUD
CAMINO	CARCEDO	AYUNTAMIENTO DE CARCEDO	682,00
SAU 5	CARCEDO	JOSAN 2002, S.L.	277,00
341	CARCEDO	JOSAN 2002, S.L.	255,00
339	CARCEDO	JOSAN 2002, S.L.	230,00
3028	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	AYUNTAMIENTO DE MODUBAR	46,00
3017	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	AYUNTAMIENTO DE MODUBAR	399,00
3012	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	JOSE PALACIOS MIGUEL	28,00
3011	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	FERNANDO PALACIOS SAIZ	25,00
3004	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	ARNAIZ SAIZ, JACINTO HROS.	100,00
1	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	AYUNTAMIENTO DE MODUBAR	168,00
140	CARDEÑADIJO	HNOS. BARRIUSO SANCHEZ	231,00
139	CARDEÑADIJO	ROSALIA RODRIGO SANTAMARIA	82,00
138	CARDEÑADIJO	PETRONILA SANTAMARIA BARRIOS	57,00
137	CARDEÑADIJO	DANIEL SAIZ CALVO	76,00
136	CARDEÑADIJO	SAIZ ARNAIZ	176,00
132	CARDEÑADIJO	SOC. COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS 4-OL	105,00
3376	CARDEÑADIJO	DEL VAL GONZALO, LUIS	146,00
3377	CARDEÑADIJO	CALVO MANSILLA, MOISES Y 2 HNOS.	30,00
3381	CARDEÑADIJO	DEL VAL GONZALO, LUIS	263,00
3388	CARDEÑADIJO	RODRIGO CALVO, ELEUTERIA	13,00
3389	CARDEÑADIJO	SAIZ CALVO, M. ^a ANGELES	8,00
3390	CARDEÑADIJO	DEL VAL GONZALO, LUIS	45,00
3391	CARDEÑADIJO	AZORES ARRIETA, JULIAN	13,00
3392	CARDEÑADIJO	AZORES ARRIETA, JULIAN	13,00
Casco Urbano	CARDEÑADIJO	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO	895,00
Arroyos		CONFEDERACION HIDROGRAFICA	72,00
TOTAL			4.435,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Azucarera Ebro, S.L., ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

- Asunto: Reforzamiento taludes.
- Breve descripción de las obras y finalidad: Reconstrucción y reforzamiento de taludes de bales de decantación.
- Río: Bayas.
- Margen: Izquierda.
- Localidad y término municipal: Miranda de Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de mayo de 2002. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200205400/5647. – 23,98

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 7 de junio de 2002, se otorga al Ayuntamiento de Oña (Burgos) la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de un manantial, ubicado en el paraje Fuente de los Siete Caños, en la margen derecha del arroyo San Vitores tributario del río Oca por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a abastecimiento del Barrio de Tamayo, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,55 litros/segundo, y un volumen máximo anual de 47.700 m.³, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 7 de junio de 2002. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200205674/5681. – 18,03

Por doña Angela Bartolomé Moreno, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

- Asunto: Limpieza y desbroce de cauce en 300 m. de longitud y construcción de una nave de 100 m. de longitud y 50 m. de anchura para estabulación de vacas.
- Cauce: Río Palomares.
- Paraje: Chaparreras.
- Municipio: Villambistia (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006, Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 5 de junio de 2002. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200205535/5682. – 19,41

Por don José Carlos Peña Cortés, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

– Asunto: Pontón y limpieza de cauce. El pontón está formado por un marco de hormigón de 4,5 m. de luz, 2,2 m. de altura y 5 m. de anchura con sus correspondientes aletas. Se desbrozará el cauce en un tramo de 150 m. en el entorno del puente.

- Cauce: Margen ambas del río Sedanillón.
- Paraje: Sedanillón.
- Municipio: Valle de Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006, Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 10 de junio de 2002. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200205536/5776. – 18,03

Por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

- Asunto: Construcción de 2 pantalanés flotantes, formados por pasarela de 4x2 m. y brazo basculante y pantalan de 12x2,5 m.
- Cauce: Margen derecha del río Ebro.
- Paraje: Casco urbano.
- Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006, Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 24 de junio de 2002. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200205910/5909. – 22,84

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 2 de agosto de 1999, se otorga a doña Amalia Mozuelos Baranda, con N.I.F. 13274315-A y domicilio actual en calle Caja de Ahorros Municipal, número 1, 1.º - 09001, Burgos, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Nela (90105), en el término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 0,03 l./seg. y destinado al riego de 0,2683 Has., sitas en «Bárcena del Camino», jurisdicción de Nela y mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 27 de mayo de 2002. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200205350/5910. – 18,03

Doña Antonia Villasanté Pereda, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un sondeo ubicado en

finca de su propiedad en el paraje El Sedano de la localidad de Gayangos, término municipal de Merindad de Montija (Burgos), en la margen derecha de arroyo innominado tributario del río Trueba por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,16 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,11 litros/segundo y un volumen máximo anual de 1.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un sondeo sección circular de 0,16 m. de diámetro y una profundidad de 64 m., extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 4 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro –Sagasta, números 26-28, Zaragoza– en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 28 de mayo de 2002. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200204975/5947. – 21,70

Por don Moisés Alejos Hernando, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

- Asunto: Corta de árboles.
- Breve descripción de la actuación: Las actuaciones se corresponden con la corta de 142 m.³, de los cuales 60 m.³ son en Dominio Público Hidráulico, con carácter de explotación forestal.
- Cauce: Margen derecha del río Tirón.
- Paraje o lugar: Zagalaviña.
- Término municipio: Belorado (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006, Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 27 de mayo de 2002. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200204971/6026. – 21,70

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Estatutos del órgano de gestión del Museo de Dinosaurios de Salas de los Infantes

En Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión de fecha 26 de marzo de 2002, se aprobaron los estatutos del órgano de gestión del Museo de Dinosaurios de Salas de los Infantes.

Sometido a información al público, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de abril de 2002, durante el citado plazo no se presentaron alegaciones, por lo que el acuerdo inicial se transformó en definitivo.

La entrada en vigor se realizará de conformidad con el artículo 70.2 de la L.B.R.L.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra este reglamento ante la correspondiente

Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

* * *

ESTATUTOS DEL ORGANO DE GESTION DEL MUSEO DE DINOSAURIOS DE SALAS DE LOS INFANTES

I. ORGANO DE GESTION

Artículo 1. – La gestión del Museo de Dinosaurios se realizará por el sistema de Órgano Especial de Administración, en el que dicha Corporación delega la realización de los fines propios que a tales Servicios les encomienda la Legislación vigente, siempre con respeto a la normativa aplicable y a estos estatutos.

Los órganos creados no tendrán personalidad jurídica propia, estarán sometidos al control por parte del Pleno y el Alcalde y los recursos que gestionen, lo serán del Ayuntamiento.

Artículo 2. – El Órgano de Gestión estará constituido por:

1. – Un Consejo de Administración.
2. – Un Director.

II. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Composición:

Artículo 3. – El Consejo de Administración será nombrado por la Corporación y estará compuesto por el Presidente de la Corporación o Concejales en quien delegue, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Salas, el Director y un representante del Colectivo Arqueológico y Paleontológico de Salas. El número máximo de miembros del Consejo será de seis.

Artículo 4. – La presidencia del Consejo de Administración la ostentará un miembro de la Corporación.

Tendrá como atribuciones velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de las normas que regulen el Órgano de Gestión y el Museo de Dinosaurios, dando cuenta de las anomalías que observe al Consejo.

Ejercerá la presidencia del Consejo en sus sesiones.

Artículo 5. – El Secretario titular de la Corporación lo será del Consejo de Administración, asistiendo a sus reuniones con voz pero sin voto.

Podrá delegar sus funciones en un funcionario de este Ayuntamiento.

Artículo 6. – Los Concejales miembros del Consejo de Administración, lo serán por el tiempo que dure su mandato. Todos los grupos políticos tendrán derecho a participar en el Consejo de Administración.

Los miembros no Consejeros serán nombrados por un periodo de cuatro años.

Habrà un representante del Colectivo Arqueológico y Paleontológico de Salas, con voz pero sin voto, en tanto donante de parte de la colección que se expone en el Museo de Salas de los Infantes.

El Interventor del Ayuntamiento podrá asistir a las reuniones, con voz, pero sin voto.

Artículo 7. – El Consejo de Administración podrá pedir en cualquier momento, el asesoramiento de aquellas personas que por sus conocimientos, preparación, prestigio u otras circunstancias considere convenientes, según la índole del tema a debatir.

Competencia:

Artículo 8. — El Consejo de Administración asumirá el Gobierno y la gestión superior de los Servicios, con las siguientes atribuciones:

— Programación superior del Museo:

a) Acordar las bases o directrices generales a que ha de ajustarse la gestión del Museo, tanto en lo relativo a las mejoras a realizar, como a su funcionamiento.

b) Elevar antes del 10 de septiembre de cada año, las necesidades económicas que deban incluirse en el presupuesto de la Corporación.

c) Elevar a la Corporación los planes y proyectos que reglamentariamente requieren la aprobación de aquella.

d) Aprobar y presentar dentro del primer trimestre siguiente a la finalización de cada ejercicio, memoria de actividades.

e) Celebrar directamente todos aquellos convenios y conciertos que se estimen procedentes con Entidades públicas o privadas y con particulares, siempre que contribuyan a los fines delegados en el Órgano de Gestión.

En el caso de que dichos convenios y conciertos se pretenda que sean competencia del Pleno o impliquen gastos no consignados en los presupuestos ordinarios, deberán proponerse a la Corporación su celebración.

f) Aprobar la relación de científicos asesores del Museo, a propuesta del Director.

— En materia del personal:

g) Establecer los criterios para la designación del Director.

En el caso de que hubiera relación laboral, aprobará las bases para la selección, desarrollándose el proceso conforme a la normativa de régimen local.

h) Elaborar y fijar las cláusulas del contrato o convenio con la persona que fuera nombrado Director por el Presidente de la Corporación, dando cuenta del citado nombramiento al Pleno.

i) Acordar la resolución y prórroga del contrato con el Director, en el caso de que sea personal laboral o funcionario, dando cuenta a la Corporación de estos actos.

j) Establecer y proponer las bases de los concursos y oposiciones y cualesquiera otras fórmulas de elección y ascenso de todo el personal del Museo.

k) Fijar, dentro de las consignaciones presupuestarias, las remuneraciones y devengos del personal perteneciente a los distintos servicios, que no tenga la condición de funcionario, con sujeción a las prescripciones legales.

l) Elaborar los contratos pertinentes con el personal de los diferentes Servicios, que así se acordare.

m) Fijar, dentro de las consignaciones presupuestarias, las remuneraciones y devengos del personal perteneciente a los distintos servicios, que no tenga la condición de funcionario, con sujeción a las prescripciones legales.

— En cuanto a los medios materiales y gestión económica:

n) Recabar de la Corporación y procurar por los conductos que crea conveniente, los medios materiales para la realización de los fines de los servicios.

ñ) Ejecutar y aplicar las previsiones presupuestarias para el Museo.

— Fiscalización de la gestión del Museo:

o) Proponer, informar, resolver u ordenar la ejecución de todos aquellos actos y decisiones que se determinen en el Reglamento.

p) Fiscalizar e informarse de los distintos aspectos del funcionamiento de los Servicios.

q) Enjuiciar valorativamente los informes periódicos del Museo y acordar o proponer las medidas pertinentes.

r) Garantizar el exacto y puntual cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos e Instrucciones Permanentes del Museo, ejer-

ciendo su control y fiscalización, exigiendo las responsabilidades a que haya lugar.

Funcionamiento:

Artículo 9. — El Consejo de Administración se reunirá con carácter ordinario cada 6 meses, previa Convocatoria, y con carácter extraordinario siempre que lo crea oportuno su Presidente, el de la Corporación o la mitad más uno de sus componentes.

Artículo 10. — Las decisiones del Consejo de Administración se obtendrán por votación, decidiendo el Presidente en caso de empate. Cada representante en el Consejo tendrá tantos votos como concejales tenga su grupo político.

Para las mismas se requerirá la asistencia mínima de tres de sus miembros con voto.

El Consejo de Administración podrá proponer al Pleno la aprobación de sus normas de funcionamiento. En defecto de las mismas, regirán las normas que para la Comisión de Gobierno, establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por R.D 2568/86, de 28 de noviembre.

Artículo 11. — De todas las actas se remitirá copia autorizada a la Corporación.

Artículo 12. — Anualmente el Consejo de Administración preparará una memoria, en la que se recogerán cuantos datos y aspectos pongan de relieve suficientemente la labor y desenvolvimiento del Museo.

Esta memoria será elevada a la Corporación la que la examinará, considerando la eficacia en la prestación de los servicios, dando a la misma la publicidad necesaria para general conocimiento.

III. EL DIRECTOR DEL MUSEO

Propuesta y nombramiento:

Artículo 13. — El Director será designado por el Presidente de la Corporación a propuesta del Consejo de la Administración.

Cuando el cargo sea retribuido y haya una relación laboral con el Ayuntamiento, será seleccionado de conformidad con la normativa del personal de las Administraciones Locales.

El cargo deberá ser cubierto entre personas que reúnan las condiciones de poseedor de Título Superior, y tenga conocimientos suficientes en la materia arqueológica y paleontológica.

Contratación del Director:

Artículo 14. — La persona designada para el cargo de Director, cuando tenga carácter profesional y retribuido será objeto de un contrato, conforme a la normativa laboral.

También podrá ser objeto de un convenio, cuando no tenga carácter profesional, en el que se establezcan las dietas, y gastos de kilometraje que deban abonársele y el plazo de vigencia del nombramiento.

Artículo 15. — En los casos de vacante del cargo y en tanto se provee éste reglamentariamente asumirá la dirección el Presidente del Consejo de Administración o el miembro de la Corporación en quien se delegue.

Artículo 16. — El contrato o convenio podrá resolverse antes de su normal expiración por las siguientes causas:

a) Acuerdo de ambas partes.

b) Por imposibilidad del Director, o a voluntad del mismo notificada con seis meses de antelación pudiendo reducirse este plazo cuando no cause perjuicio al servicio, lo que apreciará discrecionalmente el Consejo de Administración.

c) Por decisión del Alcalde de conformidad con el régimen disciplinario reglamentario aplicable a personal laboral.

d) Por decisión del Alcalde antes de la finalización del periodo de prueba.

e) Por cualesquiera otras causas establecidas en la normativa laboral.

f) En el caso de que no haya contrato laboral, se podrá rescindir por acuerdo entre las partes, dimisión o por decisión del Alcalde.

Artículo 17. — Los derechos y deberes del Director, complementarios de los que reglamentariamente se establezcan, se fijarán en el correspondiente contrato o convenio, que contendrá las previsiones necesarias a los efectos de dedicación, sueldo, revisiones del mismo, vacaciones anuales, licencias, etc.

Funciones del Director:

Artículo 18. — Serán atribuciones del Director:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo.
- b) Dirigir, coordinar e inspeccionar los servicios y velar por el cumplimiento de las normas reguladoras del Museo.
- c) Elevar al Consejo las propuestas de organización e instalación de los servicios, ya provisiones, ya definitivos, que considere necesarios.
- d) Representar administrativamente al Órgano de Gestión.
- e) Asistir a las reuniones del Consejo, con voz pero sin voto.
- f) Mantener la más ejemplar disciplina en el Museo. En su virtud, corresponde al Director asumir la Jefatura inmediata de todo el personal afecto al Museo, sin perjuicio de la jefatura superior de personal del Alcalde.
- g) Elevar al Consejo, las bases y condiciones sobre las que habrá de ejercitarse por el Órgano de Gestión el derecho al percibo de tasas y tarifas por la entrada al Museo.
- h) Seleccionar los componentes del Equipo y Comité Científicos.
- i) Dirigir y coordinar los trabajos relativos al tratamiento técnico y administrativo de fondos.
- j) Velar por la seguridad y correcta conservación y presentación de los fondos del Museo de acuerdo con las normas dictadas sobre la materia.
- k) Proponer el Plan Anual de Actuación del Museo y la memoria de actividades.
- l) Impulsar la difusión del Museo.
- m) Velar por el cumplimiento de la Normativa de Museos y Bienes de Interés Cultural, y en particular de la llevanza de los libros de registro e inventario de fondos.
- n) Informar sobre el préstamo de piezas.
- ñ) Las demás que el Consejo y el correspondiente Reglamento le confieran.

IV. ORGANOS ASESORES

Artículo 19. — Como órganos asesores del Consejo podrá existir un Comité Científico, y cualesquiera otros que se consideren procedentes por aquel.

El Comité Científico realizará las siguientes funciones: Estudiar los fondos arqueológicos y paleontológicos de acuerdo con una metodología científica; diseñar y revisar la exposición de los materiales en las salas del museo; preparar materiales didácticos e informativos sobre el museo y su entorno; elaborar catálogos y otros materiales de divulgación científica; realizar talleres prácticos para la divulgación de la arqueología y la paleontología; conseguir documentación científica y publicaciones técnicas, de acuerdo con la temática del museo; promover el intercambio científico con centros de investigación nacionales o internacionales; preparar exposiciones temporales, difundir su trabajo de investigación y didáctica en foros apropiados (congresos, simposios, etc.).

Sus miembros no recibirán remuneración por su actividad, excepto en el caso de que consigan becas o ayudas económicas de otras entidades o instituciones públicas o privadas.

El Director del Museo seleccionará a los miembros del Equipo Científico, dirigiendo, coordinando y orientando su actividad. Los investigadores locales o integrados en grupos de investigación locales tendrán preferencia a la hora de formar parte del equipo citado, de acuerdo con el documento de donación firmado entre el C.A.S. y el Ayuntamiento de Salas.

El Museo contará con la participación de investigadores colaboradores, que serán científicos de reconocida valía en arqueología y paleontología. Sus funciones serán las de asesoramiento en la labor investigadora, expositiva y didáctica que se desarrolla en el Museo de Dinosaurios.

V. REGIMEN ECONOMICO

Artículo 20. — La Intervención será ostentada por el titular de la Corporación, quien asistirá a las reuniones del Consejo de Administración con voz pero sin voto.

Podrá delegar en funcionario que tenga la categoría mínima de administrativo.

Sección presupuestaria propia:

Artículo 21. — El Órgano de Gestión tendrá sección presupuestaria propia, en el presupuesto de la Corporación.

Artículo 22. — La formulación de las necesidades presupuestarias corresponderá al Director y se elevará previo paso por el Consejo de Administración.

Ordenación de gastos, pagos y custodia de fondos:

Artículo 23. — La autorización corresponde al Alcalde o al Pleno conforme a las normas sobre competencia y podrá desconcentrar de conformidad con la normativa presupuestaria en el Consejo de Administración o en el Director.

Artículo 24. — La ordenación de los pagos que tengan consignación expresa o cuyo gasto haya sido acordado previamente por el Consejo, corresponderá al Director.

DISPOSICION FINAL

Estos Estatutos entrarán en vigor tan pronto sean aprobados y publicados.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo de un mes desde la publicación de este reglamento se procederá a la elección definitiva de los miembros del Consejo de Administración.

En Salas de los Infantes, a 2 de junio de 2002. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200205424/5470. — 148,45

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente el día 26 de marzo de 2002, los acuerdos sobre las siguientes ordenanzas que seguidamente se publican de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expuso al público en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 29 de abril y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que, durante el plazo de treinta días, pudieran examinar y presentar reclamaciones o sugerencias.

Pasado dicho plazo, el acuerdo ya definitivo, se publica para general conocimiento.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA Y VISITAS A MUSEOS Y MONUMENTOS MUNICIPALES EN SALAS DE LOS INFANTES

Artículo 1.º – En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los art. 15 a 19, 58 y 20.4. w) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificados estos dos últimos por la Ley 25/1998, de 13 de julio, se establecen las tasas por entrada y visitas a Museos y Monumentos en Salas de los Infantes.

I. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.º –

1. Constituye el hecho imponible de las tasas a que se refiere esta Ordenanza, la prestación de los servicios establecidos para el disfrute y visita de:

– Museo de Dinosaurios de Salas de los Infantes.

2. No estarán sujetas al pago de la tasa, las sesiones especiales en el Museo dedicadas especialmente a profesores a fin de que conozcan lo que posteriormente se mostrará a los grupos de niños; ni las entradas y visitas que con carácter general se autoricen en determinados días, para la mayor difusión de la cultura y de los fondos museísticos municipales, en los términos que se previenen en el artículo 5.A.2).

II. SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.º – Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, de las tasas a que se refiere la presente Ordenanza, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas por los respectivos servicios.

III. DEVENGO

Artículo 4.º – Las tasas reguladas en esta Ordenanza se devengan cuando se inicie la prestación del servicio, que se entenderá producida con el acceso o entrada al recinto o instalaciones correspondientes, sin que haya lugar a su prestación sin el previo pago de las tarifas que procedan.

IV. BASES, CUOTAS Y TARIFAS

Artículo 5.º – La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:

A) Museo de Dinosaurios:

Tarifa General: 2 euros.

Tarifa Reducida: 1,20 euros.

Normas de aplicación de las tarifas de los Museos Municipales:

1. Podrán acogerse a la tarifa reducida, previa justificación:

– Los investigadores, previa solicitud con una antelación mínima de 2 días.

– Los miembros de Asociaciones Nacionales o Internacionales de Museos y Crítica Artística (ANABAD, APEME, ICOM, ICOMOS, AECA, AIA, etc.) y Fundaciones de Amigos de Museos, y en especial los Socios de la Fundación de Amigos del Patrimonio.

– Los miembros de asociaciones culturales o científicas de ámbito provincial, autonómico o estatal.

– Los titulares del carné joven, carné de estudiante o sus correspondientes internacionales.

– Los menores de edad civil.

– Los mayores de 65 años.

– Los jubilados o pensionistas por invalidez permanente absoluta.

– Los trabajadores en situación de desempleo.

– Los conservadores adscritos a instituciones museísticas.

– Los guías nacionales de turismo.

– Los periodistas para el ejercicio de su profesión.

– Los grupos vinculados a instituciones de carácter cultural o educativo constituidos por 15 o más miembros, previa solicitud.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la presente Ordenanza, no estarán sujetas al pago de esta tasa, las entradas y visitas a los Museos Municipales que se realicen por el público, en general los miércoles.

Por cada 15 alumnos será gratuita la entrada de un profesor.

V. NORMAS DE GESTION

Artículo 6.º –

1. El pago de las tasas a que se refiere esta Ordenanza, deberá efectuarse cuando se inicie el servicio, sin cuyo requisito no habrá lugar a su prestación.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

VI. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7.º – No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las Leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

VII. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8.º – En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarios y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos desde su publicación y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresas.

En Salas de Los Infantes, a 2 de junio de 2002. – El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200205425/5471. – 118,76

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de doña Rosario Villate Llano, se ha solicitado licencia de actividad para local destinado a veterinaria en la Entidad Singular de Villasana de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 6 de junio de 2002. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200205076/5396.–20,55

Por parte de don Javier Calvo Izaguirre, se ha solicitado licencia de actividad para fábrica de muebles de madera en la Entidad Singular de Gijano de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 5 de junio de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200205072/5397. — 20,55

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Carlos Condado Saiz, se ha solicitado licencia de actividad para clínica dental en Plaza Roma, 11. (Exp. 149-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 17 de junio de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200206066/6109. — 45,68

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Andrés Montoya Rodrigo, en representación de «Sociedad Residencia Ciudad de Miranda, S.L.», se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para Residencia para personas mayores, sita en polígono 45, parcela 130, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 10 de julio de 2002. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200206097/6134. — 36,06

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Don José Manuel Valdivielso Serrano y otras, en representación de «Sociedad Cooperativa Valdivielso Ruiz», han solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para explotación ganadera de ovino de leche en Movilla (parcela 55, polígono 2 del Catastro Inmobiliario Rústico del Municipio de Llano de Bureba), acompañando al efecto proyecto de «Aprisco para ovino de leche» redactado por el Ingeniero Agrónomo don Carlos Vicente de Pedro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública, par término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se con-

sideren afectadas de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, en el plazo precitado.

Llano de Bureba, a 26 de junio de 2002. — El Alcalde, Martín Díez del Hoyo.

200205950/6090. — 36,06

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

El Ayuntamiento de Padilla de Arriba, está tramitando expediente para la gestión del aprovechamiento cinegético del acotado BU-10.567, lo que se hace público para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1999, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, se hace saber a los titulares de las fincas rústicas de Padilla de Arriba relacionados en el presente, que de no oponerse por escrito, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el acotado de caza BU-10.567, con cesión al Ayuntamiento de Padilla de Arriba de los derechos cinegéticos por un periodo de seis campañas cinegéticas a contar desde la 2002-2003 a la 2007-2008.

TITULARES DE FINCAS	SUP.
ABIA PEREZ, ARSENIA	0,4809
ALONSO AVENDAÑO, JOSE ANTONIO	8,1260
ALONSO AVENDAÑO, VALENTIN	9,9740
ALONSO CUBILLO, ANA	0,3008
ALONSO CUENA, ABILIO	1,9400
ALONSO CUENA, FELIX	0,7340
ALONSO CUENCA, VICTOR	0,6940
ALONSO CUEVA, ANTONINA	1,9220
ALONSO MARTINEZ, MAXIMILIANO	0,8680
AMO ROMARTINEZ, CRESCENCIANO	2,2440
AMO ROMARTINEZ, JULIANA	2,4740
AMO ROMARTINEZ, LANDELINA	1,4601
AMO ROMARTINEZ, TEODORO	3,0580
AMO ROMARTINEZ, TERESA	1,7420
AMO SECO, JACINTA	0,8177
APARICIO ALVARO, MARIA FE	1,5440
APARICIO ALVARO, MATIAS	11,3180
APARICIO CASTILLO, AMOR	0,0908
APARICIO CASTILLO, JESUS	0,0908
APARICIO CASTILLO, PABLO	10,7168
APARICIO CASTILLO, SABAS	0,0908
APARICIO GARCIA, MATIAS	0,1762
APARICIO GOMEZ, MARGARITA	4,5980
BARRIO HERRERA, TERESA	0,3600
BARRIO RODRIGUEZ, CECILIA	0,3180
BARRIO RODRIGUEZ, EMILIANA	0,4860
BARRIO RODRIGUEZ, FIDELA	0,4100
BARRIO SERNA, ELOY	0,7680
BAYONA CASTILLO, ASUNCION	0,4000
BAYONA CASTILLO, FRANCISCA	1,6340
BAYONA CASTILLO, ERMEGILDO	0,5500
BAYONA CASTILLO, PETRA	0,6580
BAYONA CASTILLO, SABINIANO	4,1820
BAYONA BARONA, JOSE ANTONIO	1,0020
BAYONA BARONA, TOMAS	1,8100
CARDO MERINO, FELISA	0,3733
CARDO MERINO, MELANIO	0,3687
CARPINTERO TORRES, APOLONIA	0,2520

TITULARES DE FINCAS	SUP.
CARRETON GARCIA, SERAFIN	2,2280
CASTAÑEDA CASTILLO, VIRGINIA	7,5820
CASTILLO BAYONA, MARIA LOURDES	2,3580
CASTILLO FONTANEDA, JULIA	4,7520
CASTILLO ORTEGA, GREGORIO	6,8260
CASTILLO PABLOS, AGUSTIN	0,9954
CASTILLO PEREZ, INES	0,5540
CASTILLO PEREZ, ISABEL	0,7560
CASTILLO PEREZ, TEOFILO	1,4460
CEBRIAN GARCIA, ANGELA	0,4487
DEHESA GONZALEZ, DOMITILA	0,3842
DIEGO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	3,3420
DIPUTACION DE BURGOS	7,0575
ESTADO M. AGRICULTURA P. Y A. ICONA	7,0495
GAMO GALLEG0, MODESTO	1,7820
GARCIA BARBERO, ISABEL	6,4100
GARCIA BARBERO, JAVIER	5,9653
GARCIA CASTAÑEDA, ANTONIA	0,2806
GARCIA CASTAÑEDA, ARTURO	8,8540
GARCIA CASTAÑEDA, JUAN MANUEL	48,2892
GARCIA CASTILLO, AGUSTIN	3,1900
GARCIA DE GRADO, ANGEL	6,5054
GARCIA DE GRADO, MARIA CONCEPCION	6,5054
GARCIA DEHESA, DAVID	1,7115
GARCIA GARCIA, ISAAC	1,3336
GARCIA GARCIA, JOSE LUIS	4,8700
GARCIA GARCIA, MARIA LUZ	0,1003
GARCIA GARCIA, MARIA PILAR	27,0144
GARCIA GARCIA, MARINO	1,3273
GARCIA GARCIA, NICOLASA	0,6140
GARCIA GARCIA, TERESA	0,1919
GARCIA HIERRO, ESTANISLAO	37,4424
GARCIA MERINO, RICARDA	0,0278
GARCIA PADILLA, JOSE LUIS	3,1940
GARCIA PEREZ, CARMELO	2,9132
GARCIA PEREZ, FLORENTINA	2,1440
GARCIA PEREZ, JULIANA	2,5380
GARCIA TORRES, EUGENIO	4,1300
GOMEZ CASTAÑEDA, MARGARITA	0,5400
GONZALEZ AMO, ADOLFO	1,8642
GONZALEZ MARINO, MARIA GLORIA	0,5059
GONZALEZ MERINO, ENRIQUE	0,5061
GONZALEZ MERINO, RICARDO	0,5059
GUTIERREZ PEREZ, FERNANDO	2,9720
HERRERO TORRES, SIMONA	0,0923
HIDALGO GARCIA, SECUNDINO	1,2930
LEON RENEDO, PIEDAD	0,5810
LOPEZ DEL AMO, LORENZO	10,5640
LOPEZ DIEZ, LUIS	2,5940
LOPEZ RAMOS, AMANDO	0,5939
MAESTRO BAYONA, LUIS CARLOS	3,0900
MANZANAL ORTEGA, TEODORO	0,3560
MANZANAL, TORIBIO	0,1489
MANZANAL VECINO, ANTONIO	2,5200
MANZANAL VECINO, BEATRIZ	2,4240
MANZANAL VECINO, MARIA	1,6180
MARIN ALBILLA, EPIFANIA	0,0665
MARIN DEL OLMO, JUSTA	5,9427
MARIN PEREZ, VIVENCIO	6,2120
MARINA VICARIO, DIONISIO	1,2740
MARINA VICARIO, FELIX	2,8680
MARINA VICARIO, FRANCISCO	2,8320
MARINA VICARIO, SOLEDAD	1,8200
MARTIN DIEZ, MARIA CONCEPCION	7,5860
MARTIN DIEZ, VICENTA	2,0880
MEDIAVILLA PELAEZ, EMILIANO	7,1000
MERINO LINAJE, DIONISIO	0,1073
MERINO NUÑEZ, FORTUNATO	0,3931
MERINO PEREZ, RAFAEL	17,7520

TITULARES DE FINCAS	SUP.
MOISEN BILBAO, RAQUEL	9,6340
PELAEZ BARRIO, LEONARDO	1,2580
PELAEZ BENITO, DEMETRIO	0,0308
PELAEZ RAMOS, AVELINA	1,3900
PEÑA ORTEGA, JESUS	7,4980
PEREZ ALONSO, JULIO PABLO	10,1920
PEREZ CANTORAL, PABLO	1,0640
PEREZ DE LA FUENTE, VALERIANO	4,1690
PEREZ GONZALEZ, ELENA	1,6900
PEREZ HIERRO, FELISA	0,6940
PORRAS CANTORAL, FELIX	1,6677
RAMOS GARCIA, ANDRES	4,5579
RAMOS GARCIA, FELISA	7,4920
RAMOS GARCIA, FLORENTINO	2,0280
RAMOS GUTIERREZ, LORENZO	1,4320
RAMOS ORTEGA, EMILIO	2,3160
RAMOS ORTEGA, FRANCISCO	2,3160
RAMOS ORTEGA, JOSE LUIS	2,3160
RAMOS ORTEGA, JUAN JOSE	2,3160
RAMOS PELAEZ, ASCENSION	3,0060
RAMOS PELAEZ, FELIX	0,4960
REDONDO BECERRIL, ALFREDO	0,1799
RENEDO DEHESA, VICTORINO	0,3980
SAN MIGUEL FERNANDEZ, LUISA	0,6400
SERNA BARRIO, ALBERTO	11,9540
SERNA BARRIO, DALMACIO	0,7960
SERNA BARRIO, ESTEBAN	11,9540
SERNA CASTILLO, RUPERTO	5,4780
SERNA, DIEGO	0,1700
SERNA GARCIA, AURORA	6,2550
SERNA HERNANDO, GREGORIO	0,3395
TORIBIO BECERRIL, DONATO	0,0780
TORRES FONTANEDA, ESTEBAN	1,9880
TORRES TORRES, PEDRO	16,6791
VALDIVIELSO TERRADILLOS, MARTA ELENA	1,1880
VARONA CIUDAD, FLORENCIO	0,9191
VARONA DE ABIA, LUIS	1,0386
VARONA GARCIA	2,6760
VARONA HERRERO, FIDELA	1,3663
VEGAS TORRES, PAULA	4,4140
VILLALVILLA HERRERO, JESUS	1,9460
VILLALVILLA HERRERO, QUINTIN DANIEL	1,9460

En Padilla de Arriba, a 3 de julio de 2002. — El Alcalde, Carlos Gutiérrez Becerril.

200205848/6091. — 137,03

Ayuntamiento de Pancorbo

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excelentísima Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

1. — Parcela número 209, polígono 519, paraje «Relijotes». Superficie: 2,7640 has.

Linderos: Norte, Camino de Vivar número 9056; sur, arroyo Rondandiego; este, Camino de Vivar número 9056 y oeste, polígono 519, parcela 210.

Características: Labor secano.

Título de propiedad: Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, tomo 1260, libro 93, folio 103, finca 8582, inscripción 1.^a.

2. — Parcela número 210, polígono 519, paraje «Relijotes». Superficie de 1,8240 has.

Linderos: Norte, Camino de Vivar número 9056; sur, arroyo Rondandiego; este, polígono 519, parcela 209 y oeste, arroyo Rondandiego.

Características: Labor seco.

Título de propiedad: Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, tomo 1383, libro 98, folio 116, finca 9462, inscripción 1.ª.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante dicho plazo los interesados pueden examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados, y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas sobre el particular.

En Pancorbo, a 9 de julio de 2002. — El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200206080/6089. — 38,83

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Licitación y pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la contratación de la segunda fase de las piscinas municipales en Quintana Martín Galíndez

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de junio de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta para la ejecución de las obras de segunda fase de las piscinas municipales en Quintana Martín Galíndez, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia en procedimiento abierto la adjudicación mediante subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. — *Objeto de la licitación:* Las obras de segunda fase de las piscinas municipales en Quintana Martín Galíndez.

II. — *Tipo de licitación:* El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 300.207,37 euros, con todos los impuestos incluidos (IVA, etc.), así como la dirección de obra (que en caso de abonarse por el Ayuntamiento, será descontada de la certificación de la obra).

III. — *Clasificación del empresario:* La clasificación exigida para esta contratación es: Grupo G en general, categoría D, según el artículo 28 del Reglamento de contratos de las Administraciones Públicas, o en su defecto grupo G, subgrupo 2, 4 y 6 categoría D.

IV. — *Plazo de ejecución:* Se establece el plazo de seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

V. — *Exposición del expediente:* En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

VI. — *Pago con cargo a la partida 452.622.03,* habiendo realizado una reserva por el importe de 300.207,37 euros, del presupuesto general, y previa presentación de las certificaciones de obras.

VII. — *Fianzas provisional y definitiva:* La garantía provisional de 6.004,15 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del T.R.L.C.A.P. La fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

VIII. — *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de

oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo, se trasladará al lunes, terminando a las 14,30 horas de dicho día.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo el día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

IX. — *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12,30 horas del sexto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si este día fuese sábado o domingo, se trasladará al lunes.

X. — *Adjudicación del contrato:* La adjudicación se realizará al postor que oferte el precio más bajo.

XI. — *Forma de presentación de proposiciones:* Se presentarán en dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indica y el nombre del licitador.

Sobre A, denominado Proposición Económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción:

«Proposición Económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de segunda fase de las piscinas municipales en Quintana Martín Galíndez», y se contendrá el siguiente modelo de proposición:

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de), vecino de, con domicilio en (conforme acreditado con poder bastante), enterado del anuncio de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de segunda fase de las piscinas municipales en Quintana Martín Galíndez, se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de euros (en letra y número).

A este efecto, hace constar que conoce el presupuesto total y el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

....., a de de 2002.

Sobre B, denominado Documentos, expresará la inscripción de:

«Documentos generales para la subasta de las obras de segunda fase de las piscinas municipales en Quintana Martín Galíndez» y contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista conforme al artículo 9 del pliego de cláusulas administrativas.

Valle de Tobalina, a 5 de julio de 2002. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200205978/6111. — 182,71

Licitación y pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la contratación del proyecto de abastecimiento, saneamiento, electrificación y pavimentación en Bascañuelos y Quintana Martín Galíndez

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de junio de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta para la ejecución de las obras de abas-

tecimiento, saneamiento, electrificación y pavimentación en Bascuñuelos y Quintana Martín Galíndez, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia en procedimiento abierto la adjudicación mediante subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. – *Objeto de la licitación:* Las obras de abastecimiento, saneamiento, electrificación y pavimentación en Bascuñuelos y Quintana Martín Galíndez.

II. – *Tipo de licitación:* El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 123.537,13 euros, con todos los impuestos incluidos (IVA, etc.), así como la dirección de obra (que en caso de abonarse por el Ayuntamiento, será descontada de la certificación de la obra).

III. – *Clasificación del empresario:* La clasificación exigida para esta contratación es: Grupo E, subgrupo 1, categoría C.

IV. – *Plazo de ejecución:* Se establece el plazo de seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

V. – *Exposición del expediente:* En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

VI. – *Pago con cargo a la partida:* 511.611.02, habiendo realizado una reserva por el importe de 123.537,13 euros, del presupuesto general y previa presentación de las certificaciones de obras.

VII. – *Fianzas provisional y definitiva:* La garantía provisional de 2.470,44 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del T.R.L.C.A.P. La fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

VIII. – *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo, se trasladará al lunes, terminando a las 14,30 horas de dicho día.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar él mismo el día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

IX. – *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12,30 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si este día fuese sábado o domingo, se trasladará al lunes.

X. – *Adjudicación del contrato:* La adjudicación se realizará al postor que oferte el precio más bajo.

XI. – *Forma de presentación de proposiciones:* Se presentarán en dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indica y el nombre del licitador.

Sobre A, denominado Proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción:

«Proposición Económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de abastecimiento, saneamiento, electrificación y pavimentación en Bascuñuelos y Quintana Martín Galíndez», y se contendrá el siguiente modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en (conforme acredite con poder bastanteado), enterado del anuncio de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de abastecimiento, saneamiento, electrificación y pavimentación en Bascuñuelos y Quintana Martín Galíndez, se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de euros (en letra y número).

A este efecto, hace constar que conoce el presupuesto total y el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

....., a de de 2002.

Sobre B, denominado Documentos, expresará la inscripción de:

«Documentos generales para la subasta de las obras de abastecimiento, saneamiento, electrificación y pavimentación en Bascuñuelos y Quintana Martín Galíndez» y contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista conforme al artículo 9 del pliego de cláusulas administrativas.

Valle de Tobalina, a 5 de julio de 2002. – La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200205979/6112. – 182,71

Licitación y pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas de Pangusión

Con sujeción al pliego de condiciones que somete a información pública por plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones, conforme el siguiente contenido:

Objeto. – Es objeto el arrendamiento del aprovechamiento agrícola, a través de subasta el aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas de Pangusión, los siguientes lotes,

<i>Lote n.º 1</i>	<i>Lote n.º 2</i>
3194	3545
3191	3544
3185	135
3195	139
	136
	112
	91
	167
	163
	159

El lote n.º 1 tiene una extensión entre 25 y 27 hectáreas aproximadamente, que es lo que se corresponde con lo actualmente sembrado de alfalfa.

El lote n.º 2 tiene 5 hectáreas aproximadamente, no obstante cualquier duda podrá ser aclarada por la Junta Vecinal de Pangusión.

Duración del contrato. – El aprovechamiento comenzará el día siguiente a la firma del contrato y terminará en un plazo de cuatro años, prorrogable por mutuo acuerdo tácito de ambas partes por periodos de un año, hasta un máximo de seis años incluidas las prórrogas.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación, al alza, que servirá de base para la subasta es de: Lote n.º 1, 3.606,07 euros por anualidad y lote n.º 2, 300,51 euros por anualidad.

Publicidad de los pliegos. — Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

Garantía definitiva. — El 4% del precio de adjudicación del contrato.

Presentación de proposiciones. — Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 14 horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los 13 días de presentación de plicas, salvo que fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

Modelo de proposición. — El recogido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas.

D. con domicilio en, en la calle, con D.N.I. número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredito con), toma parte en pública subasta del aprovechamiento de las fincas rústicas patrimoniales de Pangusión, por subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de euros (en letra y número).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

c) Acompaño documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En Valle de Tobalina, a

El Licitador.

Valle de Tobalina, a 5 de julio de 2002. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200205980/6113. — 182,71

Retevisión Móvil, S.A., solicita licencia de actividad para instalación de estación base de Telefonía Celular B-CYLR-4333-A, sita en el polígono 108, parcela 61 de la localidad de La Orden de Tobalina.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1. de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valle de Tobalina, a 5 de julio de 2002. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200205981/6114. — 36,06

Junta Vecinal de Cernégula

Advertido error en anuncio publicado el día 2 de julio de 2002, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 124 por la Junta Vecinal de Cernégula, sobre arrendamiento del Coto de Caza matrícula BU-10.146, de manera que, donde dice: «...por la forma de concurso procedimiento abierto» debe decir «...por la forma de subasta procedimiento abierto».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cernégula, a 4 de julio de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Juan Antonio Ruiz Fernández.

200206036/6093. — 36,06

Ayuntamiento de Sasamón

Don Joaquín Guerrero Coll, actuando en representación de U.T.E. Melgarvilla, solicita de este Ayuntamiento licencia de actividad para la extracción de áridos, parcelas números 74, 147, 263, 264 y 270 del polígono número 4 del término municipal de Yudego-Villandiego, en los parajes denominados «Bajo Sant», «El Arenal» y «El Ejido», de este Ayuntamiento de Sasamón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Sasamón, a 11 de julio de 2002. — El Alcalde, Daniel Peña Rilova.

200206102/6110. — 36,06

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE VIAS Y OBRAS

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

a) 10/02 «Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-9232 de Baños de Valdearados a Hontoria de Valdearados».

Autor: Don Manuel Gutiérrez Peña.

Presupuesto de ejecución por contrata: 296.819,04 euros.

b) 11/02 «Acondicionamiento de la carretera local de Burceña a las Bárcenas del Campillo».

Autores: Don Jesús Angel Serrano Rey y don César Manuel Carballera Cotillas.

Presupuesto de ejecución por contrata: 16.391.081 pesetas. (98.512,38 euros).

c) 12/02 «Acondicionamiento del camino de acceso oeste desde la carretera N-I a Villanueva de Teba».

Autor: Don José Manuel Martínez Barrio.

Presupuesto de ejecución por contrata: 229.026,53 euros.

d) 13/02 «Adecuación de la travesía de la carretera BU-P-4013 en Castrojeriz».

Autor: Don Jorge González Gutiérrez.

Presupuesto de ejecución por contrata: 388.544,51 euros.

e) 14/02 «Acondicionamiento y mejora de la Ctra. BU-V-8205 en Contreras».

Autor: Don José Manuel Martínez Barrio.

Presupuesto de ejecución por contrata: 408.059,56 euros.

Dicho acuerdo se somete a información pública, por plazo de veinte días, a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 3 de julio de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200205868/5870. — 25,12